Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA 2

13/2019
F, JN c/ OSMATA s/AMPARO LEY 16.986

Mar del Plata, de octubre de 2019.-EG

Proveyendo a fs. 348: Siendo que el recurso de apelación interpuesto por la parte accionante contra la sentencia definitiva obrante a fs. 341/346, no ha sido fundado, conforme lo normado en el art. 15 de la ley 16.986, corresponde denegar el mismo. (Art. 36 del CPCCN y art. 15 de la Ley 16.986).

Proveyendo la presentación de mero trámite: Se le hace saber a la peticionante que la misma no reviste tal carácter, razón por la cual deberá adjuntar el pedido en soporte papel, cumplimentado que sea se proveerá lo que por derecho corresponda. (Art. 36 del CPCCN).-

SANTIAGO JOSE MARTIN
JUEZ FEDERAL

Fecha de firma: 15/10/2019
Firmado por: SANTIAGO JOSE MARTIN, JUEZ FEDERAL

#33063196#246363579#20191007130932408